

DECRETO DE ORGANIZACION

Santiago, enero 2 de 1873.

He acordado i decreto:

Art. 1.º—El dia 5 de abril (*) de 1875, se abrirá una Esposicion jeneral de productos naturales, industriales, fabriles i artísticos, tanto nacionales como de los demas paises que quieran tomar parte en ella.

Art. 2.º—*La Sociedad Nacional de Agricultura* se encargará de formar el programa i reglamento para organizar dicha Esposicion, debiendo someterlos a la aprobacion del Gobierno.

Art. 3.º—Los planos i presupuestos de los edificios para la Esposicion que se están formando por orden del Ministerio de Hacienda, serán examinados por el directorio de dicha Sociedad de Agricultura, el que los pasará al Gobierno con su respectivo informe, para su aprobacion.

Art. 4.º—El Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura será el director jeneral de la Esposicion pudiendo nombrar las comisiones que considerase conveniente para el desempeño de sus tareas.

Anótese i comuníquese.

ERRÁZURIZ.

Ramon Barros Luco.

(*) Como se verá mas adelante el dia fijado para la apertura de la esposicion ha sido diferido hasta el 16 de setiembre de 1875.

DECRETO DE APROBACION

DE LOS PLANOS I PRESUPUESTOS DEL EDIFICIO DESTINADO A LA ESPOSICION.

Santiago, marzo 14 de 1873.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a US. junto con la presente, los planos i presupuestos del edificio destinado a la Esposicion que debe tener lugar en 1875.

Honrado el directorio por decreto supremo de 2 de enero del presente año, con el cargo de dirigir los trabajos de esa Esposicion, ha prestado séria atencion al estudio de las necesidades que ese edificio ha de llenar, i a la clase de construcciones que deberian hacerse.

Despues de largas deliberaciones aprobó el directorio los planos adjuntos, por consideraciones mui sérias de conveniencia que debo hacer presente a US.

No siendo posible determinar de antemano la estension que ocuparian los objetos espuestos i recordando que en toda esposicion aun los cálculos mas exajerados llegan a ser deficientes en cuanto a la superficie solicitada, creyó el directorio que era mui del caso estudiar las necesidades de un órden permanente i estable a que despues de la Esposicion debian destinarse esos edificios i dedicó a la satisfaccion de esas necesidades, las construcciones de un carácter sólido que allí deben hacerse, dejando para completar la Esposicion, anexos lijeros que se harán si las circunstancias lo exigen.

Mas esas necesidades debian combinarse en un sistema de edificios que las satisficiera, sin olvidar tampoco la grandiosidad que requieren las construcciones destinadas a esposiciones i al mismo tiempo que el desembolso no fuera mui gravoso para el Erario Nacional.

Atendida la marcha progresiva del país, es necesario que haya un lugar cómodo i espacioso en que anualmente se celebren esposiciones provinciales i con intervalos de uno o dos años, otras de un carácter nacional. Una buena parte del Museo Nacional, talvez la de zoolojía, reclama espaciosos salones próximos a lo que mas tarde o mas temprano, ha de ser jardin de plantas, jardin botánico i jardin zoolójico. No hai en Santiago un edificio en que puedan celebrarse fiestas verdaderamente cultas e instructivas como distribuciones de premios u otras ceremonias oficiales. Marchando el país por las vías de progreso en que hoi se halla encaminado, va a reclamar la agricultura, la fundacion de una gran escuela semejante a las que existen en otros países.

Todas estas necesidades sentidas ya i con urjencia, vendrá a satisfacer el edificio que por breve tiempo ocuparia la esposicion segun el plano que hemos formado.

Hemos creido por tanto, que esos edificios deberian ser de un material sólido i que el desembolso para el fisco no seria tan sensible, pues estas construcciones tendrian que servir mas tarde para objetos de utilidad i aun de necesidad inmediata.

A mas los actuales edificios podrian en caso necesario i con suma facilidad ser aumentados con un segundo cuerpo.

Tales son, señor ministro, los antecedentes que se han tenido en vista para la formacion de los planos adjuntos en cuanto a su estension i a su forma.

Como pudieran necesitarse esplicaciones verbales acerca de algunos detalles, el autor de los planos se pondrá a las órdenes de US., tan luego como se sirva US. indicármelo.

Debiendo tener lugar la esposicion, segun el decreto citado, el 5 de abril de 1875, es indispensable que se entregue el edificio completamente concluido en enero o a mas tardar en febrero de dicho año, quedando solamente disponibles, por este momento, de 20 a 21 meses i necesitándose no ménos de 18 a 19 meses para poder entregar todo el trabajo concluido.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, me suscribo de US.

DOMINGO BEZANILLA,
Presidente.

José Abelardo Nuñez,
Secretario.

Al señor Ministro de Hacienda.

Santiago, marzo 15 de 1873.

Con esta fecha S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:
«Vista la nota que precede, los planos i presupuestos adjuntos,

Decreto:

1.º Apruébanse los planos del edificio para la esposicion que tendrá lugar el 5 de abril de 1875.

2.º Mientras se obtienen del Congreso los fondos necesarios para llevar a efecto dicha obra se autoriza al Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura para que invierta hasta la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta i nueve pesos veinte centavos (\$ 2,659 20 cts.) en la preparacion del terreno que ha de ocupar dicho edificio en la Quinta Normal de Agricultura. Dedúzcase esta suma de la partida 32 del presupuesto de hacienda.

Dedúzcase asimismo de dicha partida la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos que los ministros de la Tesorería Jeneral entregarán al presidente de la enunciada sociedad para que pague la formacion de dichos planos.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion de su nota fecha de hoi.

Dios guarde a Ud.

R. Barros Luco.

Al Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Santiago, junio de 1873.

Señor Ministro.

Honrado el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura por S. E. el Presidente de la República con el importante encargo de preparar i organizar la Exposicion que, segun decreto de 2 de enero del presente año debe abrirse en esta ciudad el 16 de setiembre de 1875, ha prestado a esta delicada i patriótica comision el mas decidido interes, dedicándole toda la atencion que ella merece.

No se ocultarán a US. las dificultades que presenta un trabajo semejante, pues, aun cuando el primer ensayo de la Exposicion Agrícola de 1869 fué realizado—podemos asegurarlo—con fortuna, en el presente caso las necesidades

del país i los altos fines a que debe servir la Esposicion de 1875, exigen no solo en la preparacion de un local adecuado, en la propaganda en el extranjero, en la organizacion de las diversas comisiones, sino durante el tiempo que esté abierta la Esposicion i funcionen los jurados, trabajos mucho mas meditados i completos. Con todo, aun cuando el Directorio que tengo el honor de presidir no se haya disimulado las dificultades i la responsabilidad de la empresa, alienta la confianza de llevarla a feliz término, contando con la patriótica cooperacion del Gobierno i de todos los ciudadanos que se interesan verdaderamente por el progreso del país.

Acordada por el Supremo Gobierno la clase i estension de los edificios para la Esposicion, a los cuales, como US. sabe, se há dado ya principio, se ha dedicado este Directorio a preparar i discutir el proyecto de reglamento i programa jeneral de la Esposicion i me cabe la satisfaccion de acompañarlos a esta nota para que en cumplimiento del decreto de 2 de enero último se sirva US. elevar al conocimiento de S. E. Presidente de la República ámbos proyectos.

Con este motivo, me permitiré consignar en esta comunicacion algunas de las principales ideas que el Directorio ha tomado en cuenta al prestar su acuerdo al reglamento i programa de la Esposicion de 1875.

Inspirándose el Directorio en los elevados propósitos que han dictado el decreto ya aludido, ha procurado ante todo determinar la estension i las necesidades a que debe servir la Esposicion de 1875, tomando en cuenta el estado actual del país i los jérmenes de riqueza cuyo desarrollo debe fomentar aquel gran concurso.

En este sentido, el Directorio no se ha limitado a la agricultura i a la minería que constituyen las dos grandes fuentes de la riqueza del país, sino que ha prestado toda atencion a todo lo que pueda contribuir al fomento de las empresas industriales que en los últimos años han comenzado a desarrollarse en el país. Bajo este punto de vista nos ha sido forzoso hacer un estudio mui especial de la situacion económica de la República, a fin de conocer cuales eran las necesidades mas sentidas i los intereses mas importantes que debian ser servidos, atrayendo al país por medio de la Esposicion cuanto pudiera representar un mejoramiento, una enseñanza o una economía.

De acuerdo con estas ideas se ha dividido la Esposicion en cuatro secciones principales para facilitar el sistema de clasificacion:

La 1.^a para las materias primas o productos no elaborados, destinados a la alimentacion i a las diversas industrias.

La 2.^a para la maquinaria de toda especie dando cabida a todos los elementos de transformacion de la materia.

La 3.^a para los productos ya elaborados i destinados a servir las diversas necesidades del hombre i finalmente

la 4.^a a las bellas artes.

Aun cuando esta division es bastante jeneral i con arreglo a ella podria recibirse en la Esposicion toda clase de productos naturales o elaborados, el programa determina las materias que comprende cada uno de los diversos grupos, señalando especialmente todos aquellos artículos que mas convengan a las necesidades del país. Posteriormente, i a fin de precisar mas todavia estas ideas, podrán las comisiones especiales de seccion, preparar instrucciones detalladas para la mejor intelijencia de los esponentes.

En las reglas i disposiciones jenerales relativas a la admision de objetos i a facilidades concedidas a los esponentes, se ha tratado de acordar todas aquellas que mejor podian contribuir al buen órden del régimen interior de la Esposicion.

sicion i a su mas expedito servicio. Sobre este punto solo me permitiré llamar la atencion de US. a la conveniencia de establecer, cuando llegue el momento oportuno, un empleado especial de la aduana que practique en el recinto mismo de la Esposicion, la inspeccion de todos los objetos que a ella se introduzcan a fin de evitar este trámite en Valparaiso.

En el reglamento jeneral para la Esposicion se han consignado las disposiciones jenerales relativas al personal que debe dirigir los trabajos i a la division de las atribuciones de los empleados principales i de las diversas comisiones encargadas en el pais i en el extranjero, de preparar i llevar a cabo la Esposicion.

Notará US. que en el artículo 1.º se determina que la Comision Directiva de la Esposicion será formada por el Directorio actual de la Sociedad Nacional de Agricultura; pero ha sido necesario consignar esa disposicion porque, como US. no ignora, esta corporacion, segun los estatutos de la Sociedad, se renueva todos los años, i una vez constituida la comision e iniciados los trabajos por un directorio, podrian sufrir estos algun retardo o entorpecimientos, cambiando el personal directivo.

Los trabajos de la Esposicion pueden dividirse en dos clases: los que se refieren a dar a conocer en el exterior la Esposicion i los de la preparacion del local i organizacion interior de ese concurso. La correspondencia con las comisiones extranjeras i nacionales en las provincias exigirá, a no dudarlo, una detenida atencion, i las deliberaciones i acuerdos, tanto de la Comision Directiva como de las comisiones especiales, reclamarán tambien bastante consagracion de parte del jefe de la Esposicion que deberá ocuparse al mismo tiempo de los muchos detalles anexos a la conveniente disposicion del local, direccion de empleados, réjimen interior, trabajos de jurados, etc. Tan diversas i multiplicadas atribuciones difícilmente podrian ser atendidas por una sola persona, i teniendo presente el Directorio, ante todo, el buen servicio de la Esposicion, ha acordado, como US. lo verá en el capítulo 2.º del reglamento, encomendar a un presidente las atribuciones que señala el artículo 5.º i a un director jeneral las que se refieren a la parte íntima i económica, diré así, de la Esposicion. Ambas disposiciones precisan i deslindan con claridad la esfera de accion que corresponde a cada uno de esos dos funcionarios, evitando de esta manera todo entorpecimiento en la marcha de los trabajos, pues presidiendo la Comision Directiva, el Presidente de la Esposicion i siendo Vice-Presidente de ella el Director Jeneral, será siempre esta corporacion la que tendrá la iniciativa en todos los acuerdos, limitándose los dos jefes a llevarlos a efecto en la esfera de atribuciones que respectivamente les señala el Reglamento.

El infrascrito ha tenido ya que asumir de hecho las funciones de Director Jeneral, pues como US. no ignora, hace mas de un mes que se ha dado principio a los trabajos de construccion de los edificios dedicados a la Esposicion i debiendo continuar en esa comision que mientras duran esos trabajos requerirá una vijilancia e inspeccion constante, cree el infrascrito que el actual Vice-Presidente de la Sociedad podria encargarse de las funciones de Presidente de la Esposicion, iniciando desde luego todos los trabajos de organizacion de las comisiones nacionales i extranjeras i la correspondencia con el interior.

Reitero al señor Ministro los sentimientos de mi distinguida consideracion i aprecio.

DOMINGO BEZANILLA,
Presidente.

José Abelardo Nuñez,
Secretario.

Al señor Ministro de Hacienda.